



Resolución de Contraloría N° 313-2015-CG

Contralor General autoriza viaje de Secretaria General a la Federación Rusa en comisión de servicios.

Publicado 31/10/2015

Lima, 30 de Octubre de 2015.

VISTOS; el Oficio Múltiple N° 035-2015-PCM/CAN suscrito por el Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), el Oficio RE (DGM-OPM) N° 1-0-B/285, suscrito por el Director de Organismos y Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Hoja Informativa N° 00077-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), informa a la Contraloría General de la República del Perú sobre el desarrollo del VI período de sesiones de la Conferencia de los Estados parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), a realizarse del 2 al 6 de noviembre de 2015, en San Petersburgo, Federación Rusa;

Que, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) tiene por objetivos, entre otros, adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, fomentando la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, así como promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, constituyéndose la Conferencia de los Estados Parte en el instrumento para la aplicación de la Convención con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, promoviendo y examinando su aplicación;

Que, la Conferencia de los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, mediante la resolución 3/2, estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción para asesorar y asistir a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en la prevención de la corrupción. Asimismo, mediante resolución 1/4 creó el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, para asesorar y asistir a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción;

Que, la señora Carla Ursula Salazar Lui Lam, Secretaria General de la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) del Perú, participó en el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción y en la novena reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos presentando el Barómetro de la Gestión Pública, el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas como iniciativas sobre participación ciudadana en la transparencia de la gestión pública. Los precitados Grupos de Trabajo aprobaron sus informes respectivos con recomendaciones, los que serán presentados en el VI período de sesiones de la Conferencia de los Estados parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

Que, en su sexto período de sesiones, la Conferencia de los Estados parte prevé el debate y análisis de temas relacionados con el ejercicio del control gubernamental que resultan de interés de la EFS del Perú, como son la recuperación de activos, la prevención de la corrupción, procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, entre otros, constituyéndose en un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias que contribuirá a fomentar el nivel de discusión en los temas mencionados, habiéndose coordinado la presentación del INFOBRAS;

Que, los alcances del evento están vinculados al rol que asume la Secretaría General, encargada, entre otras funciones, de supervisar las actividades derivadas de las convenciones internacionales contra la corrupción, así como de los compromisos asumidos por la Institución en prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la participación institucional permitirá adquirir conocimientos respecto de los últimos avances en la práctica de prevención de la corrupción y recuperación de activos, así como el intercambio de experiencia con los Estados Parte, contribuyendo con el posicionamiento de la EFS del Perú en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Carla Ursula Salazar Lui Lam, Secretaria General, para participar en el referido evento;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Carla Ursula Salazar Lui Lam, Secretaria General, a la ciudad de San Petersburgo, Federación Rusa, del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el detalle siguiente:

pasaje	aéreo	US\$	2	225.88,	viáticos	US\$	2	700.00
--------	-------	------	---	---------	----------	------	---	--------

 (05 días), gastos de instalación US\$ 1 080.00 (02 días).

ARTÍCULO TERCERO.- La citada funcionaria presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República